



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Juan Tomas Zuluaga Vera
Demandado	Luz Marina Quintero Marín
Radicado	05001 40 03 013 2022 00038 00
Auto	Interlocutorio No. 3180
Asunto	Corrige mandamiento en embargo.

Allega la parte demandante solicitud de corrección del oficio No. 184 del 24 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, inscribir la medida de embargo decretada mediante auto Interlocutoria No. 469 de la misma fecha, sobre el inmueble ubicado en la carrera 89 DB 30-45 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-416191, toda vez que este fue el indicado por la parte demandante en el escrito de demanda, induciendo en error al Despacho, siendo el correcto el Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-416191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Ahora, por ser procedente la solicitud y de acuerdo al artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral tercero del auto de mandamiento de pago de febrero 24 de 2022, en el sentido de indicar que se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demanda Luz Marina Quintero Marín, ubicado en la carrera 89 DB 30-45 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria No.001-416191. Oficiase a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur.

Notifíquese el presente auto, a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 209 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 13 DE
DICIEMBRE DE 2022 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e4789288c0f18f4817ab7c14ab489612f7f4e264dc7b9c92b7dc689ed2056d**

Documento generado en 12/12/2022 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848